



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 026/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Culbaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa; determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley No. 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo No. 1984 de 30 de abril de 2014, Reglamento a la Ley 475, dispone que el Concejo Municipal de Salud, es el encargado de promover e implementar procesos de gestión participativa de la salud que competan a la Ley 475.

Que, el Concejo Técnico de Salud de Ayata, mediante Resolución 009/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, aprueba y autoriza al Alcalde Municipal la compra de dos ambulancias para el Municipio de Ayata con el remanente SUMI 2012 y gestión 2013 en beneficio de las comunidades del Municipio. De igual manera la misma instancia Técnica de Salud de Ayata, mediante Resolución No. 017/2015 de fecha 05 de septiembre de 2015 aprueba y autoriza la compra de una Motocicleta para el sector de salud del Municipio de Ayata con los remanentes del SUMI gestión 2012 y gestión 2013.

Que, la Unidad Financiera emite la Certificación Presupuestaria, donde se establece que existe presupuesto suficiente de los remanentes del SUMI de las gestiones 2012 y 2013 para la compra de las dos ambulancias y la motocicleta solicitadas.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata, señor Benancio Lipa Huanca, mediante CITE de fecha 10 de septiembre de 2015, remite documentación respaldatoria para la adquisición de dos ambulancias y una motocicleta para el sector de salud, solicitando la aprobación



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia**



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

del inicio de proceso de contratación, el mismo que fue considerado en la Sesión extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA el inicio del “**PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS Y UNA MOTOCICLETA**” para el Sector de Salud del Municipio de Ayata con los remanentes del **SUMI** de las gestiones 2012 y 2013, a cuyo efecto deberá elaborarse los respectivos Términos de Referencia y proceder a la convocatoria del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades de su dependencia.

Es dada en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata a los veinte cuatro días del mes de Septiembre de dos mil quince años.

Registrase, Cúmplase, Archívese y remítase al ejecutivo municipal para su conocimiento

Cc/arch.

Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

María Valero Apaza
PRIMERA VOCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Pedro Otoya Molla
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Dr. Abraham Mollo Chura
COX BJA L
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas

Mercedes Flores
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



000079